



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A
PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ECNT 2014.**

LOS LAGOS, 31 DIC. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 09 de junio de 2014, y Convenio modificadorio de este último, celebrado con fecha 12 de Diciembre del 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.


DECRETO EXENTO N°: 1979


1.- Apruébese Convenio Modificadorio de fecha 12 de Diciembre de 2014, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Fondo de Farmacia para enfermedades Crónicas no Trasmisibles, 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

SMR/VIR/HCP/GMC/RFI/YSP/ysp-
dsloslagos@gmail.com


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
DIRECTOR
V° B° CONTROL

Distribución:

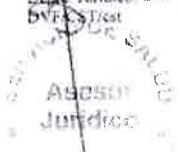
1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios.
5. Oirs

733755



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico 2769
bVfCS/dest



005148 *19.12.2014

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2358 de fecha 12 de junio de 2014; Correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2014 de Referente Técnico del Programa del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 830 de fecha 28 de noviembre de 2014 de Jefe (S) Depto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia dirigido a Asesor Jurídico del Servicio de Salud Valdivia para solicitar la elaboración de convenio modificatorios con las 1. Municipalidades de la región de Los Ríos; Convenio modificatorio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, entre este Servicio de Salud y la 1. Municipalidad de Corral; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la 1. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud - año 2014, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 09 de junio de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la 1. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud - año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2358 de fecha 12 de junio de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

“QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las componentes, indicadores y metas del Programa, que se presentan a continuación:

N°	COMPONENTE	N°	ACTIVIDAD	MONTO (M\$)
1	FONDO DE FARMACIA	1.1	PROVISIÓN OPORTUNA Y SEGURA DE MEDICAMENTOS	-
		1.2	INSUMOS PARA LA CURACIÓN DE PIÉ DIABÉTICO (*)	316.510
2	GESTIÓN FARMACÉUTICA	2.1	CONTRATACIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO (**)	9.370.284
		2.2	CONTRATACIÓN RR.HH. TPM, TENS Y/O TPM FARMACIA (**)	3.640.868
			TOTAL	13.327.662

(*) Anexo 1 (**) Anexo 3

(*) El Servicio de Salud Valdivia, realizara compra centralizada de medicamentos, para dar cumplimiento al programa “FONDO DE FARMACIA PARA ECNTS”. La compra de estos fármacos se realizará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la comuna, la cual deberá ajustarse al listado de medicamentos aprobados para esta estrategia, definidos en Anexo N° 2 el presente programa. La entrega de Fármacos, se realizará a través de un “Acta de Entrega y Recepción”, la cual deberá ser firmada por ambas partes, para dejar constancia del hecho.

En caso de generarse recursos excedentes (saldos), éstos podrán ser utilizados en la compra de pastilleros plásticos de distribución semanal y jornada de mañana/tarde, privilegiando a los pacientes crónicos de la población bajo control de la comuna, inversión que fortalecerá el Programa Fondo de Farmacia para ECNTS, en la conservación, distribución y uso racional de medicamentos.”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

SEPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de junio de 2014 al 31 de marzo de 2015:

- La primera cuota, correspondiente al 50% de los fondos por un monto de \$ 6.663.831.- (seis millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.
- La segunda cuota correspondiente al 50% de los fondos por un monto de \$ 6.663.831.- (seis millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

CUARTA:

Modifíquese la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

OCTAVA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al 30 de abril de 2015, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el 30 de abril de 2015."

QUINTA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015 y para la entrega del informe financiero final, hasta el 30 de abril de 2015."

SEXTA:

En todo lo demás manténgase inalterable al convenio original.

SÉPTIMA:

1.a. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



J. EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes. Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico: 2747
 CPACSI:est

SERVICIO DE
 ASOS
 Jurídico
 VALDIVIA

**CONVENIO MODIFICATORIO
 FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN
 ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – AÑO 2014**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

12 DIC. 2014

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (P.T.) Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 09 de junio de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud - año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2358 de fecha 12 de junio de 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

"QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las componentes, indicadores y metas del Programa, que se presentan a continuación:

Nº	COMPONENTE	Nº	ACTIVIDAD	MONTO (M\$)
1	FONDO DE FARMACIA	1.1	PROVISIÓN OPORTUNA Y SEGURA DE MEDICAMENTOS	-
		1.2	INSUMOS PARA LA CURACIÓN DE PIÉ DIABÉTICO (*)	316.510
2	GESTIÓN FARMACÉUTICA	2.1	CONTRATACIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO (**)	9.370.284
		2.2	CONTRATACIÓN RR.HH. TPM, TENS Y/O TPM FARMACIA (**)	3.640.868
TOTAL				13.327.662

(*) Anexo 1 (**) Anexo 3

(*) El Servicio de Salud Valdivia, realizará compra centralizada de medicamentos, para dar cumplimiento al programa "FONDO DE FARMACIA PARA ECNTs". La compra de estos fármacos se realizará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la comuna, la cual deberá ajustarse al listado de medicamentos aprobados para esta estrategia, definidos en Anexo N° 2 el presente programa. La entrega de Fármacos, se realizará a través de un "Acta de Entrega y Recepción", la cual deberá ser firmada por ambas partes, para dejar constancia del hecho.

En caso de generarse recursos excedentes (saldos), éstos podrán ser utilizados en la compra de pastilleros plásticos de distribución semanal y jornada de mañana/tarde, privilegiando a los pacientes crónicos de la población bajo control de la comuna, inversión que fortalecerá el Programa Fondo de Farmacia para ECNTs, en la conservación, distribución y uso racional de medicamentos."

TERCERA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SEPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de junio de 2014 al 31 de marzo de 2015:

- La primera cuota, correspondiente al 50% de los fondos por un monto de \$ 6.663.831.- (seis millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.
- La segunda cuota correspondiente al 50% de los fondos por un monto de \$ 6.663.831.- (seis millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

CUARTA:

Modifíquese la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

"OCTAVA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al 30 de abril de 2015, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Banco Estado, es o a más tardar el 30 de abril de 2015."

QUINTA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 09 de junio de 2014 de esta Dirección, quedando como sigue:

"DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015 y para la entrega del informe financiero final, hasta el 30 de abril de 2015."

SEXTA:

En todo lo demás manténgase inalterable al convenio original.



SÉPTIMA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder de la **Municipalidad**, uno en poder de la **Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información**, un ejemplar al **Depto APS y Redes Ambulatorias** ambas de la **División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud** y los restantes en poder del **Servicio de Salud** para su distribución.

En comprobante firman:



SEMON MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR (P.T.)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

